

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. Local: 59017/13.

Ref. Alberca: 626/2013.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de julio de 2015, se otorga a

3143

EXTRUSIÓN Y COMPUESTOS, S.A. (A19105550), la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: EXTRUSIÓN Y COMPUESTOS, S.A. (A19105550).

USO: Usos sanitarios y sistema contra incendios.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos industriales. Industrias productoras de bienes de consumo. Apartado d) 1.º del art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 268.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 80.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,2.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de julio de 2015.

N.º DE CAPTACIONES: 2.

N.º DE USOS: 1.

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Ambas captaciones son complementarias.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

CAPTACIÓN 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Henares.

MASA DE AGUA: Río Henares, desde Arroyo del Sotillo hasta Río Torote (ES030MSPF0302010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Arqueta en el cauce.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 268.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 80.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 7,5.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Chiloeches.

PROVINCIA: Guadalajara.

PARCELA: CM de la Vega, 27.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 480527; 4492216.

HUSO: 30.

CAPTACIÓN 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Henares.

MASA DE AGUA: Río Henares, desde Arroyo del Sotillo hasta Río Torote (ES030MSPF0302010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 228.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 80.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,2.

DIÁMETRO POZO (m): 1,2.

PROFUNDIDAD POZO (m): 16.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 3.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Chiloeches.

PROVINCIA: Guadalajara.

PARCELA: CM de la Vega, 27.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 480563; 4492207.

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Usos sanitarios y sistema contraincendios.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos industriales. Industrias productoras de bienes de consumo. Apartado d) 10 del art. 49 bis del RDPH.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 268.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 80.

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Parcela
Chiloeches	Guadalajara	CM de la Vega

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 23 de julio de 2015.— El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

3171

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015 (cuotas a pagar por el Impuesto Municipal y Recargo Provincial), queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015.

Del 21 de septiembre de 2015 al 23 de noviembre de 2015.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intere-

ses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán, a tal fin, en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 3 de septiembre de 2015.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

Expediente n.º: 255/2015.

Aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de 10 de julio de 2015, por Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 2015, se dictó la siguiente resolución:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D.ª Beatriz Muñoz Marigil.
- D. José María Batanero Moreno.
- D.ª Marta Pérez Bachiller.

SEGUNDO. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 18:00 horas.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por la presente Resolución:

- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Las competencias como órgano de contratación desde la aprobación del expediente de contratación en los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- El otorgamiento de las licencias que competan a la Alcaldía.

CUARTO. Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno, en relación con las atribuciones objeto de la delegación, serán las propias que correspondan al órgano delegante, pudiendo esta Alcaldía avocar para sí la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica, a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.

3139

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

CONTRATACIÓN – ANUNCIO DE LICITACIÓN

Anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de sesión de fecha 25 de agosto de 2015, relativo a la licitación de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de los tributos y precios públicos municipales entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y entidad financiera, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad Adjudicataria.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto*: Prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de los tributos y precios públicos municipales entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y entidad financiera.
- b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares.
- c) *Plazo de duración del contrato*: Cuatro años, a contar desde el 1 de enero de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

4. Presupuesto del contrato: La entidad licitadora propondrá un precio unitario por recibo emitido.

5. Garantía provisional: No se requiere.

6. Garantía definitiva: 6.000 euros.

7. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas.
- b) *Domicilio*: Plaza Constitución, s/n.
- c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.
- d) *Teléfono*: 949 34 80 32.
- e) *Fax*: 949 88 38 54.
- f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares, se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar*: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de presentación*: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
 1. *Entidad*: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 08:00 a 18:45 horas, en horario ininterrumpido, de lunes a jueves y los viernes de 08:00 a 14:45 horas, todos los días hábiles excepto sábados.
 2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
 3. *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de las ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: A cargo del/la adjudicatario/a.

11. Bastanteo de poderes: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

12. Página web: www.azuqueca.es (perfil del contratante).

En Azuqueca de Henares, 31 de agosto de 2015.–
El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3140

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

De acuerdo con el art. 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía determinar los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en el marco de los acuerdos plenarios referentes a sus retribuciones.

Teniendo en cuenta la norma indicada, así como los artículos 75 bis y 75 ter de la misma y el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 2 de julio de 2015,

RESUELVO

Que, con efectos del día 10 de agosto de 2015, cesa como perceptor de dedicación exclusiva D. Santiago Casas Lara, concejal del Grupo Socialista, pasando D. Juan Pablo Román Morales a percibir dedicación exclusiva por el ejercicio del cargo.

En Azuqueca de Henares a 2 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3141

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía-Presidencia corresponden y a tenor de lo dispuesto en los

artículos 20.1.b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Que, con efectos del día 10 de agosto de 2015, D. Santiago Casas Lara, concejal del Grupo Socialista, cesa en su delegación especial de Atención a la Ciudadanía, pasando D.ª Rufina Fernández Jiménez a dirigir y gestionar dicho servicio.

En Azuqueca de Henares a 2 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3142

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Lupiana****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Lupiana para el año 2015, comprensivo del Presupuesto general, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	83.600,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.000,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS INGRESOS	50.307,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	39.739,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.968,65
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	198.614,65
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	8.098,35
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	8.098,35
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	206.713,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS	206.713,00

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	76.249,72
CAPÍTULO II	GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	80.557,40
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	1.500,00
TOTAL (1-4)	OPERACIONES CORRIENTES	158.307,12
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	45.349,88
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	45.349,88
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	203.657,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS	203.657,00

ANEXO DE PERSONAL	Tipo de jornada	GRUPO/SUBG. EQUIVALENTE	Nivel
PERSONAL FUNCIONARIO			
PUESTO DE TRABAJO			
FHN. Secretario-Interventor	Agrupación	A1	26
PERSONAL LABORAL			
PUESTO DE TRABAJO			
Auxiliar de biblioteca.	Media jornada	C1	15
Operario servicios múltiples.	Jornada completa		
Limpiadora.	44 horas mensuales		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lupiana, 21 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

3172

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 138, de fecha 26 de agosto de 2015, en relación con los recursos contencioso-administrativos de los procedimientos abreviados números 459, 460, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 518, 519 y 520 de 2014, del tenor literal siguiente:

«Vistos los requerimientos realizados en fecha 10 de agosto de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los procedimientos abreviados números:

459, 460, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 518, 519 y 520 de 2014

interpuestos por:

Juan José Gómez García.
Rubén Cubillo Martín.
José María Morales Tamayo.
José Aquilino Jiménez Gómez.
Luis Miguel Villanueva Núñez.
Julián del Amo Espada.
Antonio Abujeta de la Fuente.
Juan Luis García Molero.
Angel Gutiérrez Díaz del Campo.
Javier Blanco Pérez.
Raúl José Aguado Enríquez.
Carlos Peñafiel de Pedro.
Alejandro Inés Herranz.
Sergio Delgado Pedrola.
Isidro López Manzano.
Javier Martín Marco.
Pedro Molina Bernet.
Javier Ruiz Calvo.
Iñigo López de los Mozos Crochi.

David Sánchez Blázquez.
José Israel Rodríguez Martínez.
Juan Pablo Sobrino Arnaz.
Juan Antonio Lucía Soltero.
Juan Antonio Gil Oliva.
Pedro José Bermejo Segura.
Jesús Pérez Borda.
Carlos Muñoz Martínez.
Jesús Manuel Muñoz Heredia.
Abel Pereo Yagüe.
Juan José Melich Saiz.
Juan Antonio Galván Roncero.
Raúl Camarasa Martínez.
Iván Suela Fernández.
Luis Revuelta Rojas.
Daniel José Ferrón Rodríguez.
Jorge García Ruz.
Javier Molina Bernet.
José Alberto Sánchez Cañamares.
Ismael García García.
Jesús Tabernero Gutiérrez.
Antonio José Rey Vélez.
Oscar López Pardo.
Manuel Jiménez Muñoz.
Antonio José Fernández Carreño.
Roberto de la Fuente Cid.
Angel Luis Eraña Caballero.
Roberto Valdominos Pastor.
David Duque Moreno.
Luis Santiago López Hueros.
José Luis Fajardo Prieto.
Enrique Esteban Mainez.
Sergio Checa Becerra.
Enrique Andrés Sánchez.
Ignacio Pascual Recuero.
Oscar Herrero Areal.
Javier Pascual González.

Contra las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio de fecha 7 de agosto de 2014, por las que se desestiman las solicitudes relativas a la compensación de la pausa de descanso diario por un periodo de treinta minutos durante la jornada de trabajo, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de los procedimientos abreviados números 459, 460, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 518, 519 y 520 de 2014, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 27 de agosto de 2015.— La Secretaria-Interventora.

3173

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 142, de fecha 26 de agosto de 2015, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 137/2015, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 10 de agosto de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, procedimiento abreviado n.º 137/2015, interpuesto por Enrique Andrés Sánchez, contra la denegación presunta de jornadas de compensación por formación (días 4 de julio y 9 de agosto de 2015), y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo, procedimiento abreviado n.º 137/2015, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado, en legal forma, en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 27 de agosto de 2015.— La Secretaria-Interventora.

3174

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 140, de fecha 26 de agosto de 2015, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 116/2015, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 10 de agosto de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, procedimiento abreviado n.º 116/2015, interpuesto por Iván Suela Fernández, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 12, de fecha 15 de enero de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la orden del

Sr. Jefe de Servicio, por la que se le asignan funciones de inferior categoría, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo, procedimiento abreviado n.º 116/2015, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado, en legal forma, en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 27 de agosto de 2015.– La Secretaria-Interventora.

3175

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 144, de fecha 26 de agosto

de 2015, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 144/2015, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 12 de agosto de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, procedimiento abreviado n.º 144/2015, interpuesto por Sergio Checa Becerra, contra la Resolución de Presidencia n.º 40, de 27 de febrero de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición de solicitud de compensación por informe realizado y comparecencia con motivo de expediente sancionador, incoado a un funcionario del CEIS, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo, procedimiento abreviado n.º 144/2015, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado, en legal forma, en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 27 de agosto de 2015.– La Secretaria-Interventora.